Vale intervalo.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETE CIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Ferias Veinte Dies de Junta con Asistencia de los Señores Corregidor Justicia Mayor y Diputados de ella en las Salas de Su Ayuntamiento. Para tratar y conferir con Asistencia del Señor Don Pedro Antonio de Castro Canonigo de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad Abad de Santa Maria de Valdeiglesias Provisor y Vicario General de este Obispado y Partido, Don Juan Escalante Londraso Corregidor de esta Ciudad Don Pedro Nicolas Sanchez Moreno Alferez Mayor de Regimiento Don Matheo Antonio Alguacil Mayor Don Felix Matheo de Prado y Don Pedro de Llamera y Don Juan Francisco de Prado y Don Juan Gregorio de Burgos.

Legazia del Cauº eclesiastico

Cresca Ayuntamiento. Dijo que Don Josef de Prado y Comisario de Cruzada Exhibio un Despacho de Su Santidad Clemente Papa Duodecimo, Expedido en Roma en Veinte y Quatro de Septiembre de Mil Setecientos y Veinte y Dos, en que Concede Facultad a Su Majestad para que Nombre Persona Eclesiastica que Goze la Legazia de Este Reyno, Vacante por Muerte del Ultimo Poseedor de Ella, Con Calidad de que Haya de Residir en Esta Corte, y Exercer Personalmente Dicha Legazia, Con Otras Condiciones, y Calidades, que Expresa el Referido Despacho, Que Su Majestad Mandó Pasar a Este Ayuntamiento, para que Informe lo que se le Ofreciere, y Parezca, Y Visto por el Ayuntamiento, Dijo, Que Respecto de Estar Nombrado por Su Majestad para Dicha Legazia el Referido Don Josef de Prado, Que Concurre en Su Persona Todas las Calidades Necesarias, Segun Consta de Dicho Despacho, Que Se Le Despache Mandamiento de Posesion, Para Que Use de Dicha Legazia, Segun, y en la Forma que Se Le Concede, Y Asi Lo Acordaron, y Firmaron.